

Contrato DNIT N° 6 /2024

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS -----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad N° 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo del 2024 "**POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**" y la Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 5 de junio del 2024 "**POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **80020681-9**, domiciliada entre las calles Choferes del Chaco y 15 de Agosto de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor **ROQUE OSVALDO MEZA ROA** con Cédula de Identidad Civil N° 800.874 y por la Señora **ALICIA ELENA INFRAN MARECO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.417.774, en carácter de Presidente del Directorio y Directora, respectivamente, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 08/2024 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS "**, ID **444.428**. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: -----

1. Contrato y sus adendas o modificaciones.
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones.
3. Los datos cargados en el SICP.


Lic. Alicia Infran Mareco

SOME S.A.C.I.A.


Roque Osvaldo Meza Roa


SOME S.A.C.I.A.


ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Página 1 | 5

Contrato DNIT N° 6 /2024

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS -----

4. La oferta del proveedor.
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 200/2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.428. -----

Los créditos presupuestarios para financiar los gastos durante el ejercicio fiscal 2025, estará supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 2025. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 08/2024, identificada como: "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS", con ID N° 444.428, convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). La adjudicación fue aprobada por Resolución DGAF N° 17 de fecha 4 de junio del 2.024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

GRUPO PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES				
Ítem	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bidones de Agua mineral sin gas de 20 (veinte) Litros retornables con tapa de seguridad tipo lacre con certificación INTN	1	₡ 9.180	₡ 9.180

El valor del contrato es por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones), y un monto máximo de G. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones), ambos

Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.
Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

ROBERTO ENRIQUE
ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 6 /2024

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS -----

con el impuesto al valor agregado incluido. -----

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en éstas bases y condiciones.--

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Celeste Franco, del Departamento de Servicios dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía


Lic. Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.


Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.


ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Página 3 | 5

Contrato DNIT N° 6 /2024

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS -----

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

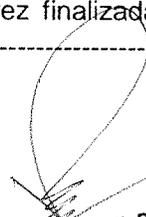
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----


Lic. Alicia Insfran

SOME S.A.C.I.A.


Roque Osvaldo Meza Roa


SOME S.A.C.I.A.


P á g i n a 4 | 5
ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 6 /2024

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Roque Osvaldo Meza Roa
Roque Osvaldo Meza Roa

SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA

Presidente del Directorio

SOME S.A.C.I.A.

Roberto Carlos Enrique Caballero
**ROBERTO CARLOS ENRIQUE
CABALLERO**
Dirección General de Administración y
Finanzas – DNIT

Lic. Alicia Insfran Mareco

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO

Directora

SOME S.A.C.I.A.

